



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 208-2026-R-UNAMBA

Abancay, 23 de marzo del 2026.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 469-SG., dispone emitir Resolución Rectoral que encarga las funciones y atribuciones del cargo de Rectorado al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico, contenido en el Memorando N° 171-2026-R-UNAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector Académico al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el art. 32° del Estatuto Universitario, que a la letra establece: "En caso de ausencia por comisión de servicio o licencia temporal hasta treinta (30) días calendario del Rector y Vicerrectores, se encargará de acuerdo al orden de precedencia en Consejo Universitario el cargo al Vicerrector Académico; en ausencia del mismo, al Vicerrector de Investigación; en ausencia de este, al Decano representante ante el Consejo Universitario, en ausencia de este último al docente principal de mayor precedencia, miembro de la Asamblea Universitaria";

Que, mediante Memorando N° 171-2026-R-UNAMBA, de fecha 23 de marzo del 2026, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac dispone formalizar la encargatura de las funciones y atribuciones del Despacho Rectoral al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA, por los días 24 de marzo y 25 de marzo del 2026; por cuanto el Titular cumplirá actividades oficiales en comisión de servicio en la ciudad de Lima, y participara en la Mesa de alto nivel "Agenda Estratégica de la Universidad Pública", por invitación por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 208-2026-R-UNAMBA

Abancay, 23 de marzo del 2026.

Que, el Rector de la UNAMBA, dispone a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al **Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, a partir del martes 24 de marzo y miércoles 25 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR, la presente al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, su publicación a la Oficina de Tecnología de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
Facultades
EPs. – Filiales
D. Académicos
U.RRHH.
Remuneraciones
Escalafón
Legs. Pers.
Dr. M. Huayapa
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo/ jaa.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL